

**REF.: ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3345 /

SANTIAGO, Octubre 19 de 2022.

Con esta fecha se resuelto lo que sigue

VISTOS:

- 1) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- 2) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- 3) La Ley N° 20.471, de 2010, que *Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica*;
- 4) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- 5) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que *Establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad del Número de Servicio Complementario*;
- 6) La Resolución Exenta N° 759, de 2011, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que *Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica a las Concesionarias de del Servicio Público Telefónico Local y del Servicio Público de Voz sobre Internet*;
- 7) La Resolución N° 758, de 2011, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que *Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica a las concesionarias del Servicio Público Telefónico Móvil*;
- 8) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que *Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón*;
- 9) Decreto Supremo N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones;
- 10) El Decreto N° 27, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil a la empresa Comercializadora Ozzy Limitada;
- 11) El Decreto N° 64, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa Telpacífico SpA;



Firmado digitalmente por  
VIRGINIA ALEJANDRA REGINATO CONTRERAS  
Fecha: 2022.10.19 15:37:28 -03'00'

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la empresa Comercializadora Ozzy Limitada, concesionaria de Servicio Público de Telefonía Móvil, ingresada a Subtel con N° 126.502 de 12.07.2022, en el cual solicita asignación de numeración del servicio concesionado, pero que previamente se requiere un código IDO/IDD para su asignación;
2. La solicitud de la empresa Telepacífico SpA, concesionaria de Servicio Público de Voz Sobre Internet, ingresada a Subtel con N° 111.351, de 15.06.2022;
3. Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
4. Que, según lo establecido en la Resolución del numeral 5) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
5. Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
6. Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Asígnese los nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indican en la siguiente tabla:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>R.U.T</b>	<b>CONCESIÓN</b>	<b>CÓDIGO IDO/IDD</b>
Comercializadora Ozzy Limitada	77.578.430-K	Servicio Público de Telefonía Móvil	258
Telpacífico SpA	77.388.361-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	409

**Artículo 2°:** En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado cada código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá recuperarlos o reasignarlos.

**Artículo 3°:** Las concesionarias deberán cumplir los plazos máximos estipulados en sus correspondientes Decretos de concesión. Además, no podrán operar la concesión mientras no se realice la respectiva recepción de obras.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTIN  
Firmado digitalmente por CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTIN  
Fecha: 2022.10.19 18:13:28 -03'00'

Lo que transcribo para su conocimiento **CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
Saluda atentamente a usted., **SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

MANUEL GONZÁLEZ FARFAN  
Jefe División Política Regulatoria y Estudios  
Subrogante